



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 225-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de Junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 03 de Junio del 2013, presentado por el Teniente Gobernador del Caserío de Progreso, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento del Agente Municipal y su Junta Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción Municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de Gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante acción democrática de fecha 26 de Mayo del año 2013, se ha Elegido al Agente Municipal y su Junta Directiva del Caserío de Progreso, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, realizando la elección del Agente Municipal y su junta directiva, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud S/N, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 093-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 03 de Junio del 2013, manifiesta que el Agente Municipal y su Junta Directiva del Caserío de Progreso, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N°155-2013-MDBSH/GM, de fecha 03 de Junio del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento del Agente Municipal y su junta Directiva





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

del Caserío de Progreso, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo,

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a partir del 04 de junio del 2013 al 03 de junio del 2014, a Agente Municipal y su Junta Directiva del Caserío de Progreso, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, Conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	AGENTE MUNICIPAL	JORGE TORO FERNANDEZ	43996254
02	SECRETARIO DE ACTAS	LINO JULON DELGADO	00835856
03	TESORERO	ROMAN RAMIREZ CORONADO	27297296
04	PRIMER VOCAL	FERNANDO GARCIA BARCO	43237864
05	SEGUNDO VOCAL	MANUEL JESUS GONZALES VASQUEZ	80320982

Artículo Segundo. - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero. - PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Agente Municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto. - APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Antonio Weira León